



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 SEP. 2023

ZOILA NALIA MORA TAFUR
SECRETARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 333 -2023-GRA/GRAD

Huaraz, 18 SEP. 2023

VISTO:

El Oficio N° 090-2023-GRA-CR/STC de fecha 18 de mayo de 2023, el Informe N° 1366-2023-GRAD-GRAD/SGASG de fecha 19 de mayo de 2023, el Informe N° 1628-2023-GRAD-GRAD/SGASG de fecha 26 de mayo de 2023, el Oficio N° 124-2023-GRA-CR/STC de fecha 28 de junio de 2023, el Memorandum N° 2188-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 13 de setiembre de 2023, el Oficio N° 312-2023-GRA/SGAF de fecha 14 de setiembre de 2023, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, *los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, en el literal b) del artículo 2° señala que: *Para efectos de la sustentación del gasto devengado también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático, corresponde antes del inicio de la comisión de servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;*

Que, asimismo mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0296-2020-GRA/GGR, de 02 de setiembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 002-2020-GRA-GGR/GRAD/SGAF, denominada: "Normas y Procedimientos para la Asignación, Rendición y Control de Viáticos en Comisión de Servicios de la Sede del Gobierno Regional de Ancash", la misma que en su numeral 7.4, establece: *"El reembolso de viáticos, procede únicamente ante situaciones imprevistas y/o eventuales, debidamente justificadas mediante un informe, detallando los motivos por los cuales no fue posible el trámite regular de los viáticos antes de la comisión oficial de servicios o por los cuales se haya podido extender los mismos. El reembolso de viáticos sólo reconocerá los comprobantes de pago autorizado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT (factura, boleta de venta y ticket de máquina registradora). Lo señalado será autorizado mediante Acto Resolutivo por la Gerencia Regional de Administración";*

Que, mediante el Oficio N° 090-2023-GRA-CR/STC de fecha 18 de mayo de 2023, el Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash, remite la solicitud de viáticos por la comisión de servicios del señor Manuel Jesús Ríos Giraldo a la provincia de Huari;

Que, mediante el Informe N° 1366-2023-GRAD-GRAD/SGASG de fecha 19 de mayo de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la Certificación de crédito presupuestario de la solicitud N° 212 por un monto total de S/ 640.00;



Que, con Memorandum N° 719-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 19 de mayo de 2023, la Subgerencia de Presupuesto, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0001115 para el reembolso de viáticos del señor Manuel Jesús Ríos Giraldo, por un importe total de S/ 640.00 (Seiscientos Cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 1628-2023-GRAD-GRAD/SGASG de fecha 26 de mayo de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales devuelve la solicitud de Viáticos N° 212 a razón de que la mencionada solicitud fue aprobada con fecha 19 de mayo de 2023 mismo día de la comisión de servicios, motivo por el cual solicita que el trámite se realice como reembolso;

Que, mediante el Oficio N° 124-2023-GRA-CR/STC de fecha 28 de junio de 2023, el Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash, remite el expediente administrativo para reembolso de viáticos por la comisión de servicios del señor Manuel Jesús Ríos Giraldo a la provincia de Huarí;

Que, con proveído de fecha 28 de agosto de 2023, la Subgerencia de Administración Financiera, solicita a la Subgerencia de Presupuesto, la rebaja del Certificado N° 1115 y emita la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 502.00 (Quinientos Dos con 00/100), para la atención de reembolso de viáticos;

Que, con Memorandum N° 2188-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 13 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Presupuesto, remite la rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0001115 para el reembolso de viáticos del señor Manuel Jesús Ríos Giraldo, por un importe total de S/ S/ 502.00 (Quinientos Dos con 00/100);

Que, asimismo, con Oficio N° 312-2023-GRA/SGAF de fecha 14 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Administración Financiera, remite el expediente de reembolso de viáticos para la emisión de la Resolución, a fin de proseguir con el devengado al contar con Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 502.00 (Quinientos Dos con 00/100);

En consecuencia, de la revisión de la documentación se desprende que se ha cumplido con las precisiones establecidas en la Directiva N° 002-2020-GRA-GGR/GRAD/SGAF, los mismos que sustentan la presente;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones y funciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, y el literal m) del artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, publicado el 30 de diciembre del 2021; y, demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor MANUEL JESÚS RÍOS GIRALDO por un importe total de S/ 502.00 (Quinientos Dos con 00/100), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Administración Financiera del Gobierno Regional de Ancash, hacer efectivo el reembolso autorizado en el artículo precedente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 CPC, Erick Hugo Inchisague Medina
 Gerente Regional de Administración

